

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA

14572 Orden CLT/676/2026, de 28 de junio, por la que se designan los componentes de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.

El artículo 7.3. del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que el cargo de miembro de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, tendrá una duración de dos años, pudiendo sus integrantes ser designados de nuevo.

Transcurrido el plazo establecido en la norma, procede el nombramiento del presidente, vicepresidente y vocales designados por el Ministerio de Cultura, así como hacer públicos los nombres de los vocales designados por el Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.

Designar los siguientes Vocales a que se refiere el artículo 7.1.a) del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español:

A propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes:

Vocales:

Doña Paloma Alarcó Canosa.
Don Manuel Arias Martínez.
Doña Teresa Ingenios Martín.
Doña Carmen Jiménez Sanz.
Don Javier Jordán de Urríes y de la Colina.
Doña Carmen Marcos Alonso.
Don José Manuel Matilla Rodríguez.
Don Salvador Nadales Zayas.
Doña Trinidad Nogales Basarrate.
Don Alfonso Palacio Álvarez.
Doña. Sofía Rodríguez Bernis.
Doña Leticia Ruiz Gómez.
Don José Serra Villaba.
Doña Begoña Torres González.
Don Miguel Zugaza Miranda.

A propuesta de la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura:

Vocales:

Doña Isabel García-Monge Carretero.
Don Enrique Pérez Boyero.
Doña Yolanda Ruiz Esteban.

Segundo.

Hacer públicos los nombres de los Vocales que el Ministro de Hacienda, y por su delegación, la Subsecretaria de Hacienda, ha designado en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

A propuesta de la Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Vocal: Doña Mercedes Calvo Vergez.

A propuesta del Director General de Tributos:

Vocales:

Doña Noelia Carreras Cristóbal.

Don Jesús Gendra Rey.

Doña Virginia Muñoz Fernandez.

Tercero.

Designar al Presidente y Vicepresidente a los que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de entre los Vocales propuestos por la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes:

Presidenta: Doña Paloma Alarcó Canosa.

Vicepresidenta: Doña Begoña Torres González.

Cuarto.

Hacer público el nombre del Presidente de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 9.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que el Ministro de Hacienda, y por su delegación, la Subsecretaria de Hacienda, ha designado en virtud de lo dispuesto en ese mismo artículo.

Presidenta: Doña Noelia Carreras Cristóbal.

Quinto.

Designar a los cuatro vocales que formarán parte de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 9.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de entre los Vocales propuestos por la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes:

Vocales:

Don Salvador Nadales Zayas.

Don Alfonso Palacio Álvarez.

Doña Yolanda Ruiz Esteban.

Doña Begoña Torres González.

Sexto.

Actuará como Secretario de la Junta, así como de la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, el Consejero Técnico de la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico don Ángel Rivas Albaladejo, designado por la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 7.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, quien podrá ser asistido en sus funciones durante la celebración de las reuniones por el personal técnico de la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico que se considere necesario.

Séptimo.

Los miembros de esta Junta tendrán derecho a percibir las indemnizaciones de servicio y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento que les reconoce el artículo 9.7 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Madrid, 28 de junio de 2026.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.